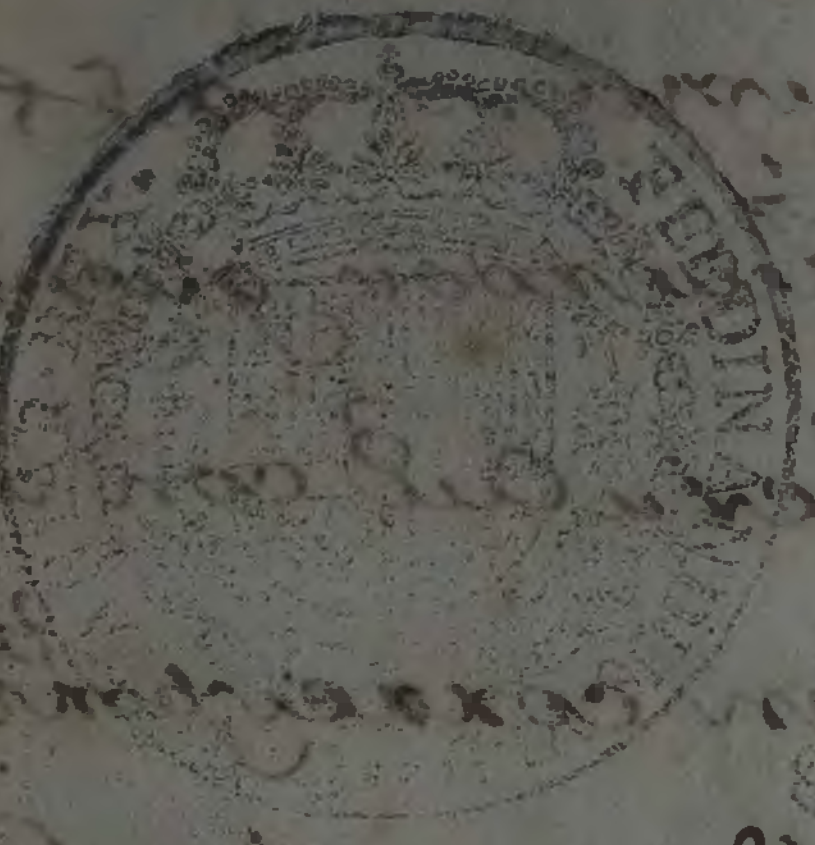


Teinte maraveño

SELLO QVARTO: VEINTE Y CINCO AÑOS DE MARAVELLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO



La Junta vos digo de complazer a esta ciudad quien entendida Reverenda ve haya sabida a D. Juan de Alcazar Alcaide de la Ciudad de las Maravillas y a D. Mathias de Quatro mar en su nombre y a D. Matias de Palacio del mismo. Enquinata de una y otra en el Barulla de la Certificacion suada de lo producido de los derechos de quitacion de deprimero

de here ende hasta fin de Julio del mismo con lo que de comer por el dicho por si erito perteneciente a esta y no se han de pagar a este Ayuntamiento para su renta y volver lo que correspondia a cada uno de los dichos con el fin de que la Junta de quitacion

de periodo por dicho. La Junta de quitacion de los derechos de quitacion de una y otra y de quatro mar en su nombre de vino de guerra, estan obligados a cumplir y esta es su obligacion

por las mismas y muchas otras razones por que las dichas de deber acurrir al P. y Supremo Consejo en obediencia de su merced

confeccion de su obra por el tiempo de diez y ocho años mediante las nuevas obligaciones y Creditos que se han de hacer y pagar

que por causas de Comirarios

